Contrato CD Nº 114/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, con **RUC Nº 2068393-6**, domiciliada en la calle José Félix de Azara N° 1595 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz**, con **Cédula de Identidad N° 2.068.393**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Servicio de Consultoría Técnica en Contrataciones Públicas, selección basada en Presupuesto Fijo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6302 de fecha 10 de diciembre de 2015, y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional y,
g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Establecido en el rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto General de la Nación Ley Nº 5.386/15 y su Decreto Reglamentario N° 2.929/15. La Contratación Directa Plurianual será financiada con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiadas con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, para el presente Ejercicio Fiscal, y el saldo previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017 respectivamente y conforme al CDP N° 751 cuyo detalle es el siguiente:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	260	10	1	10	6.600.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 296.630.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PABLO SEITZ ORTIZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.371

439

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual N° 99/2015 convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6302 de fecha 10 de diciembre de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato plurianual es de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la firma del mismo por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1 Para los fines de este contrato plurianual, se conviene en establecer que el monto mensual a pagar es de **Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA incluido** y el monto total del contrato es por la suma de **Gs. 118.800.000 (guaraníes ciento dieciocho millones ochocientos mil)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cant.	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total por doce meses (IVA incluido).
1	Servicio de Consultoría en Contrataciones Públicas, selección basada en Presupuesto Fijo	Mes	18	6.600.000	118.800.000

6.2. El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión firmada por los funcionarios designados, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

6.3. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios (IRACIS), según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000000001074309.**

6.5. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

6.5.1. La Contratante reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por el Contratista, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. A este efecto, cada oferente deberá indicar en la lista de Precios el porcentaje que corresponda a Mano de Obra.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PABLO SEREZO ORTIZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13.371

6.5.2. La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{S0} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.
Po: Precio Unitario Ofertado.
S1: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.
%MO: tanto por ciento indicado en la Lista de Precios que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado.

6.5.3. El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la capital.-

6.5.4. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura. No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de cumplimiento del servicio aprobado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El lugar para la prestación del servicio será: en la U.O.C. del Ministerio Público, sito en Chile c/ Jejuí o en la Oficina del Contratista, según amerite el caso.

7.2. El plazo para la prestación del servicio, se regirá de acuerdo al siguiente detalle:

7.2.1. Consultas, dictámenes, informes: **dentro de las 72 horas de haber recepcionado la solicitud por escrito.**

7.2.2. Consultas online/correo electrónico: **24 horas de plazo. (Con aviso telefónico).**
7.2.3. Intervención en protestas: **3 días hábiles.**
7.2.4. Información de interés: **3 días hábiles.**

7.3. Objetivo de la contratación: fortalecer al Ministerio Público para la eficiente y eficaz ejecución de los procedimientos de adquisiciones y servicios públicos en todas y cada una de las modalidades.

7.4. Alcance de la contratación:
7.4.1. Asesorar a la Unidad Operativa de Contratación en los procesos de Licitación Pública, Concurso de Ofertas, Contrataciones Directas, Procedimientos por la Vía de la Excepción, Modalidades de Capacitación, Locación de Inmuebles, Subasta a la Baja y Licitaciones Nacionales e Internacionales.

7.4.2. Asesorar a las autoridades de la Institución (Dirección General de Administración y Finanzas, U.O.C. y otras dependencias del Ministerio Público) sobre aspectos relacionados con las aplicaciones legales, normativas y reglamentarias, modificaciones y/o cambios en los instrumentos legales sobre Contrataciones Públicas.

7.4.3. Asesoramientos sobre algunos Contratos preservando los intereses Institucionales.

7.4.4. Talleres o Reuniones de capacitación con funcionarios y autoridades de la Institución.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PABLO SEITZ ORTIZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13.371

7.5. Resultados esperados:

7.5.1. El Contratista deberá ejecutar las funciones que se mencionan a continuación, las cuales son de carácter enunciativas y no limitativas, pudiendo la Contratante solicitar el apoyo del Contratista en todo lo relacionado a la implementación de otros módulos o componentes relacionados al Sistema de Compras Públicas.

7.5.2. Asesoramiento y seguimiento a las actividades, reuniones y resolución de situaciones emergentes de las actividades relacionadas a los procesos de planificación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría, etc.

7.5.2.1. Evacuar Consultas Jurídicas/ Técnicas sobre temas de Contrataciones Públicas.

7.5.2.2. Elevar Memorando y Dictámenes Técnicos sobre Contrataciones Públicas.

7.5.2.3. Apoyar todas y cada una de las gestiones Administrativas y Técnicas con vista al cumplimiento de los objetivos Institucionales.

7.5.2.4. Asesorar a la UOC, en las distintas fases del proceso de Compras Públicas, cítese los procesos de PAC, Llamados y Adjudicaciones.

7.5.2.5. Elevar Informes sobre la viabilidad de las adquisiciones, así como proponer alternativas.

7.5.2.6. INTERVENCION EN PROTESTAS/ DENUNCIAS: El Contratista deberá elaborar, acompañar, revisar escritos, y discutir estrategias con los abogados del Ministerio Público sobre casos de protestas/ denuncias contra el Ministerio Público.

7.5.2.7. CONSULTAS ON LINE: Puede resultar que por la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, debe apelarse a medios más rápidos de consulta. Para situaciones como las mencionadas, el Contratista deberá estar en condiciones de evacuar al instante las consultas, ya sea por medio telefónico, fax o correo electrónico.

7.5.2.8. INFORMACION DE INTERES: El Contratista, deberá remitir en forma periódica a la Institución, circulares o informaciones de interés relativas a las novedades o disposiciones del área administrativa laboral.

7.5.2.9. Estar a disposición de las autoridades del Ministerio Público todos los días hábiles, así como en horarios y días no hábiles si se presentasen casos de urgencias o situaciones que ameriten su presencia.

7.5.2.10. Asesorar al/ los Comité/s de Evaluación, sobre temas correspondientes a Evaluación de Ofertas e identificar criterios sostenidos por la DNCP en casos similares.

7.5.2.11. Asistir y dar respuesta a las consultas y planteamientos realizados por el Director de la U.O.C., en materia de Contrataciones Públicas y otras materias de Derecho Administrativo.

7.5.2.12. Análisis sobre algunos Pliegos de Bases y Condiciones Estándar, que la U.O.C. crea conveniente sean verificadas y analizadas.

7.5.2.13. Asesoramiento en lo referente a aplicaciones de sanciones administrativas a proveedores en incumplimiento de contratos, ejemplo: Rescisión de Contratos, Multas, inicio y seguimiento de Sanciones Administrativas, ejecución de garantías (pólizas y declaraciones juradas), etc.

7.5.2.14. Asesoramiento y seguimiento para la ejecución de las garantías (pólizas, declaraciones juradas, etc.) y posterior seguimiento del cobro de las mismas, ante las empresas aseguradoras para el caso de las pólizas, y ante los proveedores en el caso de las declaraciones juradas.

7.5.2.15. Asesorar además a la UOC y a sus departamentos sobre los procesos llevados a cabo en las referidas dependencias, y sugerir mejores prácticas sobre los siguientes posibles casos: reajuste de precios, ampliación de contratos en montos y plazos, pago de intereses, terminación de contratos, rescisión de contratos u otros, siempre a pedido de la UOC.

7.6. **Acuerdo de Confidencialidad:** El Contratista se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, se compromete a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PABLO SEITZ ORTIZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13.371

436

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad Operativa De Contratación.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que el mismo cumple con las Especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar de manera oportuna las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser por el 5% (cinco por ciento) del valor total del presente contrato, debiéndose presentar dentro de los 10 (diez) días calendario, posteriores a la firma del contrato, extendida mediante una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden de la Agencia, por un plazo que exceda en 28 días (veintiocho días) a la vigencia del contrato.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: posterior a los **28 (veintiocho) días** al vencimiento de la vigencia contractual.

9.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

9.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas serán como sigue: **0,5% (cero coma cinco por ciento)** sobre el monto mensual establecido, por cada semana de atraso en la entrega del servicio solicitado.

10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PABLO SEITZ ORTIZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13.371

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

12.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

12.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Ministerio Público o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO

13.1. El Ministerio Público podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

13.1.1. Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito del Ministerio Público, **el Contratista no suministra los servicios contratados** después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

13.1.2. Cuando el **Contratista incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

13.1.3. Si el Contratista no entregare la **Garantía De Responsabilidad Civil Profesional**, en el plazo establecido, de conformidad al artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan la presente contratación, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PABLO SEITZ ORTIZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13.371

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes diciembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

PABLO SEITZ ORTIZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13.371